

AYUNTAMIENTO DE BAILO

1. Responsable del tratamiento

| Responsable del tratamiento | |
|---------------------------------|------------------------------|
| Entidad | AYUNTAMIENTO DE BAILO |
| CIF | P2205400A |
| Representante | Alcalde/sa |
| Dirección | Pza. Mayor, 2, 22760 - Bailo |
| Teléfono | 974 37 70 74 |
| Correo electrónico | secretaria@bailo.es |
| Delegado de Protección de Datos | lopd@dphuesca.es |

2. Encargado del tratamiento

| Encargado del tratamiento | |
|---------------------------------|---|
| Entidad | Diputación Provincial de Huesca |
| CIF | P2200000D |
| Dirección | C/ Porches de Galicia 4, 22071 - Huesca, España |
| Teléfono | 974 294105 |
| Correo electrónico | interior@dphuesca.es |
| Delegado de Protección de Datos | dpd@dphuesca.es |

3. Actividades de tratamiento

| Boletín Oficial de la Provincia de Huesca | |
|---|--|
| Código actividad | RAT-ENC-01-001 |
| Finalidad | Gestionar la publicación de anuncios y notificaciones para la elaboración del Boletín Oficial de la Provincia, con la inserción de anuncios a solicitud de terceros responsables como son: Administración estatal, autonómica y local, órganos judiciales, Notarios, Registros de la Propiedad, Mercantil, de Bienes Muebles, y otros. |
| Categoría de datos tratados | Para la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, el encargado del tratamiento llevará a cabo las siguientes categorías de tratamientos: - Recogida de datos de carácter personal. Consulta y conservación de los datos de carácter personal titularidad de los Ayuntamientos. |

| | |
|---------------------------------------|--|
| | - Comunicación de los datos recabados a órganos judiciales, así como a otras entidades, cuando sea necesario para a correcta prestación del servicio. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las establecidas en la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Huesca y en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, sin perjuicio del plazo transitorio de adecuación establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. |
| Transferencias internacionales | No están previstas |

Gestión, Inspección y Recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

| | |
|------------------------------------|---|
| Código actividad | RAT-ENC-01-002 |
| Finalidad | <p>Tratamiento de datos para la gestión, recaudación e inspección tributaria de las entidades locales de la provincia que han delegado la competencia en la Diputación, de acuerdo con el artículo 36.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y lo establecido en los Convenios de delegación.</p> <p>La base de licitud para el tratamiento de la firma biométrica es el consentimiento explícito del interesado, de acuerdo con el artículo 6.1.a) del RPD, en relación con el artículo 9 del RGPD, con los requisitos exigido por el artículo 7. Podrá retirar este consentimiento, en cualquier momento, dirigiéndose al Registro General de la Diputación.</p> <p>En cuanto a la Inspección del IAE, la Diputación ostenta la posición de encargada del tratamiento en virtud de la delegación efectuada por la Administración Tributaria, según Orden de 10 de junio de 1992 del Ministerio de Economía y Hacienda (BOE n.º 147, de 19 de junio de 1992) y Orden de 15 de diciembre de 1992 (BOE n.º 312, de 29 de diciembre de 1992).</p> <p>Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando exista una obligación legal y se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos conforme al artículo 6 del RGPD. Los datos podrán ser trasladados a la AEAT, Catastro, Dirección General de Tráfico, Registro de la Propiedad, entidades financieras, Cámaras de Cuentas y Tribunal de Cuentas, si procede.</p> |
| Categoría de datos tratados | <p>Para la ejecución de las prestaciones de servicios de gestión tributaria, el encargado del tratamiento llevará a cabo las siguientes categorías de tratamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Recogida y registro de datos de carácter personal. Consulta y modificación de los datos de carácter personal relacionados con los ingresos de derecho público titularidad de los Ayuntamientos. - Estructuración, conservación y almacenamiento de los mismos. - Extracción y cotejo para llevar a cabo la finalidad del tratamiento indicada. - Comunicación de los datos recabados a órganos judiciales, así como a |

| | |
|---------------------------------------|--|
| | <p>otras entidades, cuando sea necesario para a correcta prestación del servicio.</p> <p>Los datos objeto de tratamiento serán identificativos: nombre y apellidos, DNI/NIF y firma (manuscrita, electrónica y biométrica, en su caso); datos de contacto: correo electrónico, teléfono y domicilio. Económicos y otros: cuenta bancaria-IBAN, número de tarjeta de crédito y/o débito, código de seguridad (CVV), fecha de caducidad de la tarjeta, código sms, liquidación. Propiedades y posesiones: muebles e inmuebles, referencia catastral, titularidades y derechos, matrícula vehículo y actividad. Representación y sucesores.</p> <p>Categoría especial de datos: discapacidad en caso de bonificación en determinados impuestos y firma biométrica.</p> |
| Medidas de seguridad | <p>Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las establecidas en la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Huesca y en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, sin perjuicio del plazo transitorio de adecuación establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.</p> |
| Transferencias internacionales | No están previstas |
| Asesoría y Asistencia. | |
| Código actividad | RAT-ENC-01-003 |
| Finalidad | <p>Tratamiento de datos de carácter personal relativos a servicios de asistencia jurídica, así como asistencia general, prestados por la Diputación Provincial de Huesca a las entidades locales de la provincia, de acuerdo con el artículo 36.1.b) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, según se detalla en el Reglamento de asistencia jurídica, tributaria, económico-financiera y técnica de la Diputación Provincial de Huesca (BOPH nº 14, de 24 de enero 2023).</p> <p>Se incluye asistencia jurídica, asistencia a las funciones públicas reservadas, asistencia técnica tributaria, económico financiera, técnica, en materia informática y de administración electrónica, en medio ambiente, cultura (artes plásticas, bibliotecas y fondos fotográficos), selección de personal y provisión de puestos de trabajo, asistencia a órganos de contratación, Archivo, protección de datos, SPEIS y otras formas de asistencia que se acuerden.</p> |
| Categoría de datos tratados | <p>Para la ejecución de las prestaciones de servicios de asesoría jurídica y asistencia general, el encargado de tratamiento llevará a cabo las siguientes categorías de tratamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de datos de carácter personal, para proceder a la asistencia y/o asesoramiento jurídico administrativo solicitado por los municipios y entidades locales. - Consulta y conservación de los datos de carácter personal titularidad de los Ayuntamientos. - Comunicación de los datos recabados a órganos judiciales, así como a otras entidades, cuando sea necesario para a correcta prestación del servicio. |

| | |
|---------------------------------------|---|
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las establecidas en la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Huesca y en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, sin perjuicio del plazo transitorio de adecuación establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. |
| Transferencias internacionales | No están previstas |
| Servicios Jurídicos. Defensa. | |
| Código actividad | RAT-ENC-01-004.1 |
| Finalidad | Tratamiento de datos de carácter personal relativos a servicios de defensa jurídica prestados con carácter general por la Diputación Provincial de Huesca a las entidades locales de la provincia con población inferior a 1000 habitantes, de acuerdo con el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y el Reglamento de asistencia jurídica, tributaria, económico-financiera y técnica de la Diputación Provincial de Huesca (BOPH nº 14, de 24 de enero 2023). |
| Categoría de datos tratados | Para la ejecución de las prestaciones de servicios de defensa jurídica, el encargado de tratamiento llevará a cabo las siguientes categorías de tratamientos: <ul style="list-style-type: none"> - Utilización de datos de carácter personal, para proceder a la defensa jurídica solicitada por los municipios y entidades locales. - Consulta y conservación de los datos de carácter personal titularidad de los Ayuntamientos. - Comunicación de los datos recabados a órganos judiciales, así como a otras entidades, cuando sea necesario para a correcta prestación del servicio. |
| Medidas de seguridad | Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las establecidas en la Política de Seguridad de la Información aprobada por la Diputación Provincial de Huesca y en el Anexo II del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, sin perjuicio del plazo transitorio de adecuación establecido en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. |
| Transferencias internacionales | No están previstas |